

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00540-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 21 de junio de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de ARIEL ENRIQUE PRIETO MARRIAGA contra DRUMMOND LTDA.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	ARIEL ENRIQUE PRIETO MARRIAGA
Apoderada Demandante:	LUIS ANGEL ALVAREZ VANEGAS
Rep. Legal DRUMMOND LTDA.	MARCO TULIO CASTRO CASTILLO
Apoderada DRUMMOND LTDA	MARIA CLAUDIA ESCANDOR GARCIA

EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

Por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior. Se procede a evacuar los interrogatorios del representante legal de la sociedad demandada y del demandante.

Por otra parte, se procede a escuchar los testimonios decretados a instancia de la parte actora los señores YONNY ALBERTO NAVARRO GONZALEZ, DICKSON RAFAEL GARCIA, ANDREA CAROLINA GABANA, MARIA JOSE MURGAS ALEMAN y en uso de la palabra apoderado de la parte demandante desiste de los testimonios restantes decretados a instancia suya.

Así mismo, se procede a escuchar los testimonios decretados a instancia de la parte demandada JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, LINA MARIA LONDOÑO ACOSTA y DAVID BOYLE, la apoderada de la parte demandada desiste del testimonio MARTIN ARENS.

Se incorpora la prueba sobreviniente aportada por la apoderada de la parte demandada, por lo manifestado en la diligencia.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada DRUMMOND LTDA. de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por ARIEL ENRIQUE PRIETO

MARRIAGA. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio el Despacho, se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo del demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$1.000.000. En favor de la demandada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Apoderado de la parte demandante solicita adicción a la sentencia y se hace aclaración por lo manifestado en la diligencia y como quiera que se presenta apelación por el apoderado de la parte demandante, contra la anterior decisión se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 07:45:17

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7f37c31b9f40ec9d8215c6af4ed4790e8b1eab24a40b543bf4ea6d8cf5830e3

Documento generado en 06/07/2021 12:28:07 p. m.